CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No ESE CG-411-2026.

LUGAR Y FECHA	GUARANDA, 05 JULIO DE 2026
CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA SUCRE NIT.823.003.985-9 R/L ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES Gerente
CONTRATISTA	JUNIETH PAOLA SIERRA MEJIA C.C. No 1.005.469.046
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FACTURADOR EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD GUARANDA
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($11.733.333) M/CTE
TIEMPO DE EJECUCIÓN	CINCO (5) MESES MÁS VEINTISÉIS (26) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	260705006 DEL CINCO (5) DE JULIO DE 2026

Entre los suscritos a saber, **ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES**, mayor de edad, residente en el Municipio de Guaranda, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.049.564.228 de San Jacinto del Cauca, Departamento del Bolívar. En calidad de representante legal de la E.S.E. CENTRO DE SALUD DE GUARANDA SUCRE, según Decreto N° 033 del 10 de abril del año 2025 y acta de posesión de 10 de abril del año 2025, debidamente facultado para la celebración del presente contrato y quien para sus efectos se denominará EL CONTRATANTE, y de la otra parte, **JUNIETH PAOLA SIERRA MEJIA,** identificada/o con cédula de ciudadanía N° 1.005.469.046 quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, crea las Empresas Sociales del Estado como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas y Concejos; **b)** Que la Ley 100 de Diciembre de 1993, Ley 1122 de 2007 y 1438 de 2011, establecen que el objeto de las Empresas Sociales del Estado es la prestación de los servicios de salud como servicio público a cargo del Estado, como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud; **c)** Que de conformidad con el artículo 195, numeral 6, (En materia contractual se regirá por el derecho privado, y los artículos 7 y 18 del acuerdo 004 de octubre 2024, del Manual de Contratación, el cual establece que el gerente está autorizada para suscribir contratos de prestación de servicios en la modalidad de selección Contratación Directa. **d)** Que el/la señor (a) **JUNIETH PAOLA SIERRA MEJIA,**, presentó a la E.S.E. su hoja de vida en la que se encuentra demostrada la idoneidad y la experiencia para celebrar y ejecutar el presente contrato, actuando de manera independiente, sin subordinación y con libertad en el manejo de su horario; **e)** Que la necesidad planteada obedece a un interés serio y jurídicamente atendible**.- f)** Que se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que preste sus servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades como ***FACTURADOR.*** **g)** Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad No.

260705006 del 5 de julio de 2026, para asumir el valor del contrato. En consecuencia, de los fundamentos antes señalados la E.S.E. suscribe el presente contrato de prestación de servicios contenido en las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO**: el objeto del presente contrato será "***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO FACTURADOR EN EL AREA DE CONSULTA EXTERNA Y URGENCIA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD GUARANDA"*** por poseer la idoneidad y por estricta necesidad del servicio al no existir en la planta de personal de la Empresa Social del Estado Centro de Salud Guaranda el personal idóneo para desarrollar el objeto contratado. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se obliga para con el Contratante a: **1.** Realizar el proceso de facturación de consulta externa y urgencia, elaborando facturas por servicios prestados a cada usuario basándose en las tarifas previamente establecidas por la entidad y entregar diariamente, organizada y completa. **2.** Liquidar el valor del servicio prestado según el régimen y la entidad a la cual este afiliado el usuario. **3.** Agendar y confirmar citas; igualmente verificar los derechos a los usuarios que ingresan al servicio de urgencias y consulta externa por medio de las bases de datos, páginas del ADRES Y DNP. **4.** Generación de admisiones al servicio de urgencias. **5.** Generar el número de ingresos de pacientes. **6.** Generación de facturación de los servicios de urgencias y consulta externa. **7.** Realizar cobros de copagos a las salidas cuando corresponda. **8.** Generar recibos de caja mensuales en caso que falle el sistema. **9.** Generación de recibos de pago y facturación a particulares. **10.** Realizar la facturación por eventos con sus respectivos soportes y asistir a capacitaciones previstas para el soporte técnico por parte del coordinador de facturación. **11.** Prevenir la generación de glosas por evento al verificar y revisar que los soportes se encuentra completos. **12.** Asumir los costos de las glosas que le hagan al hospital por mal proceso de facturación en consulta externa de conformidad de Decreto 4747 de 2007. **13.** Solicitar al personal asistencial información relacionada con las actividades y procedimientos realizados que evite la subfacturación. **14.** Entregar el recaudo de copago a la tesorería de la E.S.E al terminar el turno presentando siempre el original de**. 15.** Guardar y mantener la debida reserva frente a los temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato. **16.** Presentar constancia de pago de seguridad social y el respectivo informe mensual de actividades, en cumplimiento del contrato. **17.** Las demás obligaciones encomendada por el contratante y estén relacionadas con el objeto contractual. **TERCERA – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE**. EL CONTRATANTE. Se compromete **1.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. **2.** Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados. **3.** Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse al objeto del mismo. **4.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra la E.S.E Centro De Salud De Guaranda en desarrollo o con ocasión de la ejecución del contrato. **5.** Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **6.** Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **7.** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del presente contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de vigilancia y control. **8.** Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello). **9.** Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y se encuentren previstas en la Ley. **CUARTA - DURACIÓN**: el término de duración del contrato será de cinco (5) meses más veintiséis (26) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio de contrato. **QUINTA – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato, es la suma de ONCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($11.733.333) M/CTE correspondiente al rubro 2.4.5.02.08; Servicios de facturación. **SEXTA: FORMA DE PAGO**: El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: la Empresa Social del Estado Centro

de Salud de Guaranda, pagara al contratista, seis (06) pagos mensuales, de los cuales cinco (5) serán por valor de DOS MILLONES PESOS M/CTE ($2.000.000) y uno (1) por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($1.733.333) M/CTE previa certificación del cumplimiento del objeto del contrato por parte del supervisor y presentación por parte del contratista del informe de actividades y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral de acuerdo con la normatividad vigente y demás requerimientos de Ley. **SÉPTIMA – IMPUTACIÓN DE GASTOS**. El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del CONTRATISTA y lo que implique para EL CONTRATANTE en lo concerniente al cumplimiento de este durante la presente vigencia fiscal se hace con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260705006 Código: 2.4.5.02.08; Cuantía: $11.733.333; del día cinco (5) de julio de 2026. **OCTAVA- SUPERVISIÓN**: La supervisión del presente contrato será ejercida por la profesional universitaria Código 219; Grado 11, funcionaria de la ESE Centro de Salud de Guaranda, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, verificando el cabal cumplimiento de las obligaciones de El CONTRATISTA. **NOVENA - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**. EL CONTRATISTA se hace responsable por los daños y perjuicios comprobados que en desarrollo y ejecución del presente Contrato o en operaciones complementarias, pueda causar al CONTRATANTE o a terceros. **DECIMA– GARANTÍA**: De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, y lo previsto en la ley, no es requisito la exigencia de garantía única, en este caso, teniendo en cuenta el tipo de servicio y la forma de pago estipulada, se exonera al contratista de la presentación de garantía única. **DECIMA PRIMERA - MULTAS.** EL CONTRATANTE impondrá AL CONTRATISTA en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones podrá imponerle mediante Resolución motivada en calidad de multa, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos. **DECIMA SEGUNDA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte de EL CONTRATISTA, éste pagará a EL CONTRATANTE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL CONTRATANTE por el incumplimiento, suma que se tomará directamente de los saldos a favor del contratista o de las garantías únicas coactiva. **DECIMA TERCERA - DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a la que se refiere las cláusulas anteriores, serán impuestos por la autoridad competente mediante resolución motivada. **DECIMA CUARTA - CESIÓN EL CONTRATO**. El presente contrato se celebra teniendo presente las cualidades y condiciones del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de EL CONTRATANTE. **DECIMA QUINTA- TERMINACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado, por vencimiento del plazo de ejecución, por cumplimiento del objeto contractual, por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, por acuerdo entre las partes y las demás circunstancias previstas en el manual de contratación de la E.S.E Centro de Salud Guaranda y sus normas concordantes. **DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN.** El presente contrato podrá suspender temporalmente su ejecución por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobado y de mutuo acuerdo entre las partes, el cual se hará con la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivos se compute dicho término **DECIMA SÉPTIMA – INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a la E.S.E. Centro de Salud de Guaranda frente a los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que pueden derivarse de la ejecución del contrato o a propósito del mismo. **DECIMA OCTAVA - JURAMENTO**. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad, según el caso, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la ley 80

de 1993, para contratar con organismos Estatales **DECIMA NOVENA** - **PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere del acta de inicio. **VIGÉSIMA - DOMICILIO**. Para todos los efectos pertinentes al contrato se fija como domicilio contractual el Municipio de Guaranda - Sucre.

Para su constancia se firma el día cinco (5) de julio del año dos mil veintiséis (2026), en dos (02) ejemplares de igual valor, cada uno de ellos con destino a cada una de las Partes.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
ELVIA KARINA ZAMBRANO PASCUALES	**JUNIETH PAOLA SIERRA MEJIA**
Gerente	**CC N° 1.005.469.046**
ORIGINAL FIRMADO.	***ORIGINAL FIRMADO.***

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	Valentina Mejia Meriño	RRHH	
Revisó	Juan Carlos Noriega Luna	Asesor jurídico	